



CERTIFICACIÓN NÚMERO 04-17
ENMENDADA

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en reunión ordinaria celebrada el martes, 20 de abril de 2004, este organismo **APROBÓ** el **Informe sobre la Propuesta de Revisión de las Normas para otorgar la concesión de premios y honores en la Colación de Grados del Recinto Universitario de Mayagüez (Certificación Número 63-64-190).**

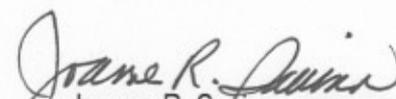
El Senado Académico aprobó las siguientes recomendaciones:

1. Aprobar las Normas para la Concesión de Premios y Honores a estudiantes subgraduados en la Colación de Grados del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.
2. Derogar las Certificaciones 71-11, 83-37, 84-15 y 00-4 del Senado Académico.
3. Solicitar a los Decanos de Asuntos Académicos y de Estudiantes, así como a los cuatro Decanos de Facultad del Recinto Universitario de Mayagüez que divulgen dichas normas.
4. Solicitar a la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez que derogue la Certificación Número 63-64-190 de la Junta Universitaria del CAAM con fecha **posterior** a la celebración de la Colación de Grados del Año 2004.

En cuanto a la aplicación de la otorgación de los honores de Cum Laude y Magna Cum Laude estas normas entrarán en vigor en la colación de grados del año 2008 para los programas de cuatro (4) años y en la colación de grados del año 2009 para los programas de cinco (5) años. La otorgación del honor Summa Cum Laude se aplicará en la colación de grados del año 2005.

Las normas para otorgar la concesión de premios y honores a estudiantes subgraduados en la colación de grados se hace formar parte de esta certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil cuatro, en Mayagüez, Puerto Rico.


Joanne R. Savino
Secretaria



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ
SENADO ACADÉMICO
MAYAGÜEZ PUERTO RICO

**Normas para la Concesión de Premios y Honores a Estudiantes Subgraduados
en la Colación de Grados del
Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico**

Sección 1 Introducción

La Ley de la Universidad de Puerto Rico establece en su Artículo 2 que “en el cumplimiento leal de su misión, la Universidad deberá [...] procurar la formación plena del estudiante, en vista a su responsabilidad como servidor de la comunidad [y] desarrollar a plenitud la riqueza intelectual y espiritual latente en nuestro pueblo, a fin de que los valores de la inteligencia y del espíritu de las personalidades excepcionales que surgen de todos sus sectores sociales, especialmente los menos favorecidos en recursos económicos, puedan ponerse al servicio de la sociedad puertorriqueña.” La formación del estudiante es una tarea comenzada y nunca termina. Simbólicamente la vemos concluir en la Universidad con los ejercicios de graduación, que se celebran una vez al año, cuando da fin el segundo semestre académico. En tal ocasión se confieren los grados, diplomas y certificados.

El día de la graduación es uno que cada año se arranca al cotidiano vivir en la Universidad; es un día singular que no huye con la ligereza del día de trabajo. Es un día distinto de los muchos que los graduandos permanecen bajo el techo y sustento de su Alma Máter, a la cual llegaron para alcanzar la riqueza de sí mismos y emplearla creadora y benévolamente, más que para adquirir destrezas destinadas al logro del bien material. El estudiante viene a la Universidad a “ser algo”. En otras palabras, llegaron para adquirir una forma valiosa de vida. Ello no es un ímpetu, ni un cálculo pragmático, ni la material terminación cronológica de un proceso, ni una ambición. Es una vocación de reconocer el honor de vivir y hacer. Es una

decisión de exigirle altura a la existencia; una voluntad de no degradar nada en sí mismo ni en los demás. Es una disposición al empleo honrado, ágil y beneficio de la inteligencia, ese don del espíritu que la Universidad se esfuerza propiciar en sus aulas.

Es de justicia, pues, que al finalizar la jornada universitaria, y la ceremonia pública y solemne de la colación de grados, vaya unida a la entrega de los emblemas de dignidad académica que acreditan la valía del esfuerzo, la concesión de premios a aquellos graduandos que concluyen sus estudios con especial aprovechamiento. Con el fin de cumplir con este noble deber de honrar a quienes merecen honra, el Recinto establece las siguientes **Normas para la concesión de premios y honores en la Colación de Grados del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.**

Sección 2 Definiciones

Sección 2.1 Recinto

Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.2 Facultad

Cualquiera de las facultades o colegios del Recinto Universitario de Mayagüez.

Sección 2.3 Departamento

Cualquier departamento académico del Recinto Universitario de Mayagüez.

Sección 2.4 Programa

Cualquier programa de estudios, adscrito a un departamento o facultad, que sea conducente a un grado en el Recinto Universitario de Mayagüez.

Sección 2.5 Opción

Cualquier especialidad dentro de un programa de estudios.

Sección 2.6 Senado

Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.7 Junta

Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico.

Sección 2.8 Índice General

Medida de aprovechamiento académico del estudiante que se calcula dividiendo el número total de puntos de honor por el número total de créditos acumulados en todos los cursos en los que el estudiante haya recibido nota final, incluyendo las calificaciones de F o IF. Cualquier calificación acompañada de I tiene el valor numérico asignado a la nota alfabética. Las asignaturas señaladas con W y P no se consideran para calcular el índice. En caso de cursos repetidos se tomará en cuenta la nota más alta.

Sección 2.9 Índice de Graduación

Medida de aprovechamiento académico del estudiante que se calcula dividiendo el número total de puntos de honor por el número total de créditos acumulados sólo en aquellos cursos requeridos para el grado, diploma o certificado en las que el estudiante haya recibido nota final, incluyendo las calificaciones de F o IF. Cualquier calificación acompañada de I tiene el valor numérico asignado a la nota alfabética. Las asignaturas señaladas con W y P no se consideran para calcular el índice. En caso de cursos repetidos se tomará en cuenta la nota más alta.

Sección 2.10 Índice de Especialidad

Medida de aprovechamiento académico del estudiante que se calcula dividiendo el número total de puntos de honor por el número total de créditos acumulados sólo en los cursos de especialidad u opción del grado solicitado en las que el estudiante haya recibido nota final, incluyendo las calificaciones de F o IF. Cualquier calificación acompañada de I tiene el valor numérico asignado a la nota alfabética. Las asignaturas señaladas con W y P no se consideran para calcular el índice. En caso de cursos repetidos se tomará en cuenta la nota más alta.

Sección 2.11 Índice de Premiación

Medida de aprovechamiento académico del estudiante que se calcula dividiendo el número total de puntos de honor por el número total de créditos acumulados considerando todas las calificaciones obtenidas en todos los cursos, incluyendo todos los cursos repetidos, en los que el estudiante haya recibido nota final, incluyendo las calificaciones de F o IF. Cualquier

calificación acompañada de I tiene el valor numérico asignado a la nota alfabética. Las asignaturas señaladas con W y P no se consideran para calcular el índice.

Sección 3 Disposiciones generales aplicables a todos los premios

Sección 3.1

Se podrán otorgar premios a nivel de Recinto, Facultad, Departamento, y programa u opción.

Sección 3.2

Los premios consistirán de una placa o medalla distintiva cuyo diseño e inscripción la determinará un comité formado por el Rector, el Decano de Asuntos Académicos y el Decano de Estudiantes o los funcionarios en quien éstos deleguen.

Sección 3.3

Los únicos premios otorgados en los actos de graduación serán los auspiciados por el Recinto.

Sección 3.4

El Recinto podrá recibir y gestionar donativos para subvencionar los premios.

Sección 3.5

En la medida en que sea posible se debe asignar un nombre a cada premio utilizando los criterios de que sea una persona ya fallecida y que sus ejecutorias tengan relación con la naturaleza del premio. El programa de graduación incluirá información sobre sus ejecutorias.

Sección 3.6

La responsabilidad final en la determinación de los nombres de los premios recae sobre el Senado previa recomendación de las facultades, departamentos y programas concernidos. Los nombres que lleven los premios podrán ser revisados a voluntad del Senado, facultades, departamentos o programas mediante el mismo procedimiento utilizado para su determinación original.

Sección 3.7

Solamente se otorgarán premios a aquellos estudiantes que en el transcurso de su vida universitaria no hayan estado bajo sanción disciplinaria.

Sección 3.8

Los estudiantes premiados deben haber aprobado dentro del sistema de la Universidad de Puerto Rico no menos del 75% del total de los créditos requeridos por el programa en el cual se gradúan. Se requiere además que hayan aprobado en el Recinto por lo menos el 50% de todos los cursos requeridos en el programa de estudio.

Sección 3.9

Los premios otorgados serán anotados en el expediente académico de los estudiantes.

Sección 4 Gran Premio del Recinto

Sección 4.1

El Gran Premio del Recinto lleva el nombre de Luis Stefani Raffucci. Se otorgará a los graduandos que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Poseer un Índice de Premiación de 4.00.
2. No haber obtenido calificación de F en curso alguno.
3. Puede tener lo más una baja.

Sección 4.2

El cumplimiento de estos requisitos deberá ser certificado por la Oficina del Registrador.

Sección 5 Premios a nivel de Facultad

Sección 5.1

Los premios a nivel de facultad se otorgan al estudiante de Mayor Índice de Premiación en cada una de las facultades del Recinto según certificado por el Registrador.

Sección 5.2

Se requiere un Índice de Premiación mínimo de 3.50. No podrán haber obtenido calificación de F en curso alguno ni más de dos bajas en su expediente académico, exceptuando bajas totales.

Sección 6 Premios a nivel de Departamento u Opción

Sección 6.1

Los premios a nivel de departamento, programa u opción se otorgarán por los respectivos departamentos o programas reunidos en pleno a su estudiante más distinguido.

Sección 6.2

Se requiere un Índice de Especialidad mínimo de 3.50, para aquellos departamentos que lo tengan, y un Índice General mínimo de 3.30.

Sección 6.3

Se podrá tomar en consideración evidencia que demuestre el interés e iniciativa del estudiante en las actividades relacionadas con el departamento y la cooperación y servicios prestados en las organizaciones en el Recinto o la comunidad en general.

Sección 6.4

Los departamentos o programas pueden aprobar otras normas para la concesión de sus premios. Dichas normas estarán en armonía con las del Recinto. Las mismas, una vez aprobadas en reunión departamental o de programa debidamente constituida, serán certificadas y enviadas al Decano de Asuntos Académicos, al Decano de Estudiantes, al Decano de la Facultad concernida y al Registrador.

Sección 7 Esquema de Premios

1. Gran Premio Luis Stefani Raffucci al Estudiante de Mayor Índice Académico
2. Premio al Estudiante de Mayor Índice Académico de la Facultad de Administración de Empresas.
 - a) Premio otorgado al estudiante más distinguido en la opción de Contabilidad.
 - b) Premio otorgado al estudiante más distinguido en la opción de Estudios Organizacionales.
 - c) Premio otorgado al estudiante más distinguido en la opción de Finanzas.

- d) Premio otorgado al estudiante más distinguido en la opción de Gerencia Industrial.
- e) Premio otorgado al estudiante más distinguido en la opción de Mercadeo.
- f) Premio otorgado al estudiante más distinguido en la opción de Sistemas Computadorizados de Información.
- g) Premio otorgado al estudiante más distinguido en el programa de Bachillerato en Administración de Oficinas.

3. Premio de la Facultad de Agricultura al Estudiante de Mayor Índice Académico

- a) Premio Luis de Celis otorgado por el Departamento de Agronomía y Suelos a su estudiante más distinguido.
- b) Premio otorgado por el Departamento de Economía Agrícola y Sociología Rural a su estudiante más distinguido.
- c) Premio José Julián Acosta otorgado por el Departamento de Educación Agrícola a su estudiante más distinguido.
- d) Premio Ralph S. Garwood otorgado por el Departamento de Horticultura a su estudiante más distinguido.
- e) Premio Samuel Basherov otorgado por el Departamento de Industria Pecuaria a su estudiante más distinguido.
- f) Premio Jorge H. Rodríguez Arias otorgado por el Departamento de Ingeniería Agrícola y Biosistemas a su estudiante más distinguido.
- g) Premio Juan A. B. Nolla otorgado por el Departamento de Protección de Cultivos a su estudiante más distinguido.

4. Premio al Estudiante de Mayor Índice Académico de la Facultad de Artes y Ciencias

- a) Premio Charles Darwin otorgado por el Departamento de Biología a su estudiante más distinguido.

- b) Premio John F. Kennedy otorgado por el Departamento de Ciencias Sociales a su estudiante más distinguido.
- c) Premio Dr. Sir William Arthur Lewis otorgado por el Departamento de Economía a su estudiante más distinguido.
- d) Premio otorgado por el Departamento de Educación Física a su estudiante más distinguido.
- e) Premio Paulina Dávila otorgado por el Departamento de Enfermería a su estudiante más distinguido.
- f) Premio Eugenio María de Hostos otorgado por el Departamento de Estudios Hispánicos a su estudiante más distinguido.
- g) Premio Enrico Fermi otorgado por el Departamento de Física a su estudiante más distinguido.
- h) Premio Harry H. Hess otorgado por el Departamento de Geología a su estudiante más distinguido.
- i) Premio Donald Marshall otorgado por el Departamento de Humanidades a su estudiante más distinguido.
- j) Premio John S. y Sara E. Mellowes otorgado por el Departamento de Inglés a su estudiante más distinguido.
- k) Premio Karl Friedrich Gauss otorgado por el Departamento de Matemáticas a su estudiante más distinguido.
- l) Premio Antoine Lavoisier otorgado por el Departamento de Química a su estudiante más distinguido.
- m) Premio Bárbara McClintock otorgado por el Programa Interdisciplinario de Biotecnología Industrial a su estudiante más distinguido.

5. Premio al Estudiante de Mayor Índice Académico de la Facultad de Ingeniería

- a) Premio Etienne Totti otorgado por el Departamento de Ingeniería Civil, Agrimensura y Topografía al estudiante más distinguido del programa de Ingeniería Civil.
- b) Premio otorgado por el Departamento de Ingeniería Civil, Agrimensura y Topografía al estudiante más distinguido del Programa de Agrimensura y Topografía.
- c) Premio Georg Simon Ohm otorgado por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras al estudiante más distinguido del Programa de Ingeniería Eléctrica.
- d) Premio otorgado por el Departamento de Ingeniería Eléctrica y Computadoras al estudiante más distinguido del Programa de Ingeniería de Computadoras.
- e) Premio Frederick W. Taylor otorgado por el Departamento de Ingeniería Industrial a su estudiante más distinguido.
- f) Premio Esteban Terrats otorgado por el Departamento de Ingeniería Mecánica a su estudiante más distinguido.
- g) Premio Luis C. Monzón otorgado por el Departamento de Ingeniería Química a su estudiante más distinguido.

6. Premios del Decanato de Asuntos Académicos:

- a) Premio otorgado por el Departamento de Ciencias Militares ("Army ROTC") a su estudiante más distinguido.
- b) Premio al mejor estudiante del Programa de Preparación de Maestros otorgado por la División de Educación Continua y Estudios Profesionales.

Sección 8 Honores

Sección 8.1

Se otorgarán las siguientes categorías de honor de acuerdo a los siguientes índices:

- | | | | |
|----|------------------------|----------------|-------------|
| a. | <i>Cum Laude</i> | (Honor) | 3.30 - 3.49 |
| b. | <i>Magna Cum Laude</i> | (Alto Honor) | 3.50 - 3.94 |
| c. | <i>Summa Cum Laude</i> | (Máximo Honor) | 3.95 - 4.00 |

Sección 8.2

Para otorgar los honores se utilizará el Índice de Graduación.

Sección 9 Vigencia

En cuanto a la aplicación de la otorgación de los honores de Cum Laude y Magna Cum Laude estas normas entrarán en vigor en la colación de grados del año 2008 para los programas de cuatro (4) años y en la colación de grados del año 2009 para los programas de cinco (5) años. La otorgación del honor Summa Cum Laude se aplicará en la colación de grados del año 2005.

yrr